

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



13 OCT 2009

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809:2009
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 650 /09**

C-3952

Sucre, 09 de Octubre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante CITE DESPACHO No. 924/09 de 18 de septiembre de 2009, la Alcaldesa Municipal previo cumplimiento a las observaciones planteadas por el Pleno del Concejo Municipal en nota HCM Alc. 369/09 de 7 de septiembre de 2009. ACLARADAS Y COMPLEMENTADAS por la Unidad Solicitante y el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo del Gobierno Municipal de Sucre remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato Nº 201/09 "Adquisición de Equipos Vibradores, para su revisión, consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 12º, parágrafo 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, mediante CITE DESPACHO No. 0773/09 de 11 de agosto de 2009, la Alcaldesa Municipal remitió al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato Nº 201/09 "Adquisición de Equipos Vibradores, para su revisión, consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 12º, parágrafo 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa Nº 198/08, conforme establece el Art. 14, inc. c) del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría**, (Código Int. Proceso 194/09) CUCE 09-1101-00-143161-1-1, Publicada en fecha 29/05/09 (**PRIMERA CONVOCATORIA**), declarada DESIERTA según informe de Calificación y Recomendación de la Comisión de Calificación de fecha 15 de junio de 2009, **por no contar con el mínimo de propuestas** y Resolución RPA-ANPE Nº 310/2009 de DECLARATORIA DESIERTA del proceso de contratación de 15 de junio de 2009; asimismo se procedió a la **SEGUNDA CONVOCATORIA** según Código Interno Proceso 061/09 CUCE. 09-1101-00-143161-2-1 Publicada el 30 de junio de 2009

Que el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad de contratar y personas jurídicas legalmente constituidas, para la ejecución del Programa "**ADQUISICION DE EQUIPOS VIBRADORES**" bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) según Resolución de Aprobación del DBC RPA - ANPE Nº **340/2009**, aprobado el 30 de junio de 2009

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art 15 del Decreto Supremo Nº 29190 designa a la Comisión de Calificación RPA-ANPE (Comisiones) Nº 275-2009 de 13 de julio de 2009 y una vez instalado en acto público según Acta de Cierre de Propuestas de 14 de julio de 2009 efectuaron la apertura de propuestas presentadas procediéndose luego de realizada la revisión legal administrativa y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad



convocante, emiten el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE) en fecha 14 de julio de 2009, Recomendando adjudicar la propuesta de la EMPRESA "HANSA LTDA" para la Provisión del Programa "ADQUISICION DE EQUIPOS VIBRADORES", con un importe total de **Bs. 412.382.- (cuatrocientos doce mil trescientos ochenta y dos 00/100 Bolivianos)**, con un plazo de entrega **INMEDIATA**, por haber cumplido con los requisitos Legales, administrativos y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Aprobación y Adjudicación **RPA-ANPE N° 349a/09 Código Interno Proceso 194/09 de 14 de julio de 2009**, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el Art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la Provisión del Programa "ADQUISICION DE EQUIPOS VIBRADORES" a la EMPRESA "HANSA LTDA" con un importe total de **Bs. 412.382.- (cuatrocientos doce mil trescientos ochenta y dos 00/100 Bolivianos)**, con un **plazo de entrega INMEDIATA**, que serán computados a partir de la fecha de la firma del Contrato.

Que, el Programa de "ADQUISICION DE EQUIPOS VIBRADORES", se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la gestión 2009 en la Categoría Programática 34 00 16, Fuente 41 Org. Fin. 113, Partida de Gasto 43700 con Bs. 435 000.- (cuatrocientos treinta y cinco mil 00/100 Bolivianos), según Prev. 06794 de 19 de mayo de 2009.

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato No. 201/09 "ADQUISICION DE EQUIPOS VIBRADORES"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 001 a fs. 056.
- ❖ Pliego de Especificaciones Técnicas de fs. 027 a fs. 029.
- ❖ Resolución de aprobación del DBC RPA-ANPE N° 340/2009 de 30/06/09 a fs. 057
- ❖ Informe G.M.S. JEF.. OPERACIONES 087/09 de 14 de julio de 2009. Sobre Precio Referencial a fs. 061.
- ❖ Informe de Calificación y Recomendación (ANPE-OBRAS) de 14 de julio de 2009 a fs. 075.
- ❖ Nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N° 349a/09 Cod. Int. Proceso N° 194/09 de 14/07/09 a fs. 076.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 1020343027 a fs. 78
- ❖ CERTIFICADO DE ACTUALIZACION DE MATRICULA DE COMERCIO de fs. 114 a fs. 115.
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal C G R N° 63086 a fs. 116.
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de SUMINISTRO DE EQUIPOS VIBRADORES N° 65020149, Código 108-922511-2008 01 078 de fs. 80 a fs. 85.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación

- ❖ Certificación Presupuestaria gestión 2009 Prev N° 06794 de 19/05/09 a fs. 010.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación RPA-ANPE N° 225-2009 de 13/07/09 a fs. 059
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 14/07/09 a fs. 060
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes de 14/07/09 a fs. 074
- ❖ FORMULARIO N° 2 de Evaluación de propuestas Técnicas a fs. 073
- ❖ Propuesta Técnica y Económica ADJUDICADA Provisión "ADQUISICION DE EQUIPOS VIBRADORES" de fs. 067 a fs. 071
- ❖ FORMULARIO DE PROPUESTA ECONOMICA "HANSA LTDA." A fs. 067.



Que, el Pleno del Concejo Municipal HCM. Alc. N° 369/09 de 7 de septiembre de 2009 en Sesión Plenaria de 7 de septiembre de 2009, ha tomado conocimiento del Informe N° 421/09 emitido por la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al Contrato N° 201/09 de 3 de agosto de 2009 sobre el Programa ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VIBRADORES, luego de su tratamiento y consideración y cumplimiento los procedimientos establecidos, ha determinado DEVOLVER el trámite a los efectos de que se aclare, con relación a la siguiente información:

- 1.- De acuerdo a las Especificaciones Técnicas (Instrucciones), se tiene como el objeto de la contratación RODILLO VIBRO COMPACTADOR CON OPERADOR MONTADO (fs. 2, 3 y fs. 28 y 29).
- 2.- De acuerdo a la propuesta presentada por la Comercial HANSA, se hace referencia a PLANCHAS VIBRADORAS, RODILLO VIBROCOMPACTADOR, RODILLO VIBRO COMPACTADOR CON OPERADOR MONTADO fs. 67 a 70.
- 3.- En el documento de Adjudicación y en SICOES se hace referencia a la ADQUISICION DE EQUIPOS VIBRADORES fs. 18, 56 y fs. 76, 77 respectivamente.
- 4.- De acuerdo a los antecedentes citados, se hace necesario que se aclare el CONCEPTO A SER ADQUIRIDO Y CONTRATADO, CON RELACION A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PROPUESTA, SICOES, LA ADJUDICACION Y EL QUE FIGURA EN EL CONTRATO.

Que, según JEFATURA DE OPERACIONES CITE 116/09 de 14 de septiembre de 2009, el Ing. Jhonny Andrade R. Jefe de Operaciones, Ing. Gustavo Pereira Director de Infraestructura y Arq. Tommy Durán del Carpio Oficial Mayor Técnico, todos dependientes del Gobierno Municipal de Sucre **á fs. 125** hacen llegar información complementaria de ACLARACION respecto de los 4 puntos observados por el Pleno del Concejo Municipal, al respecto se informa que el proceso publicado de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas fs. 003 á fs. 008 (Requerimiento desagregado por Item), Formulario de propuesta Económica á fs. 067, publicación en el SICOES fs. 012 y el Contrato, establecen que todo lo solicitado se encuentra en el Pliego de Especificaciones Técnicas y la Propuesta Técnica y Económica Adjudicadas a la Empresa HANSA LTDA.

Que, según Dir. Contrat. N° 382/09 de 18 de septiembre de 2009 el Lic. Marco Antequera O. RESPONSABLE DEL APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO informa y ACLARA sobre las observaciones planteadas por el Pleno del Concejo Municipal **á fs. 126 y fs. 127**, en cuyo informe describen que el Proceso de Contratación de los EQUIPOS VIBRADORES se encuentran detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas fs. 003 á fs. 008 y que el Proponente Adjudicado detalla en el Formulario de Propuesta Económica en forma individual por Ítems y con los precios individuales.

Que, el Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

RESUELVE.

Art. 1° APROBAR la Suscripción del Contrato No. 201/09 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic Aydeé Nava Andrade Lic Daysi Villanueva Manjón y Arq Tommy Durán del Carpio en su condición de **Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y la Sra Marcia Elisabeth Rojas Borda - Representante Legal de la EMPRESA HANSA LTDA para la Provisión del Programa "ADQUISICION DE EQUIPOS VIBRADORES" con un importe total de **Bs. 412.382.- (cuatrocientos doce mil trescientos ochenta y dos 00/100 Bolivianos)**, Según Formulario de Propuesta Económica **á fs. 067** 2 Pzas Planchas Vibradoras (c/u á Bs. 23 608 50) total Bs

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 4 de 4
RM N° 650/09

47.217.-, 1 Pza. Rodillo Vibro compactador Bs. 176.750.- y 1 Pza. Rodillo Vibro compactador con Operador Montado Bs. 188.415.-; con un plazo de entrega **INMEDIATA**, que serán computados a partir de la firma del Contrato.

Art.2º SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la recepción inmediata de las 2 Pzas. Planchas Vibradoras, 1 Pza. Rodillo Vibro compactador y 1 Pza. Rodillo Vibro compactador con Operador Montado, conforme a los procedimientos establecidos.

Art.3º SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de las Unidades Correspondientes den estricto cumplimiento al contenido y condiciones del PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS entre otros: Requisitos sobre Medio Ambiente, al Tiempo de Validez de la Garantía y Capacitación para el Manejo y Mantenimiento Obligatorio.

Art.4º SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de las Unidades correspondientes, efectúen una evaluación para que la responsabilidad del Uso y Manejo de la "ADQUISICION DE EQUIPOS VIBRADORES" sean asignados a personal de la Institución que cuenten con la correspondiente capacitación en el manejo de los EQUIPOS.

Art.5º SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tome las acciones y previsiones a objeto de que el USO Y DESTINO de la "ADQUISICION DE EQUIPOS VIBRADORES", sea exclusivamente para USO OFICIAL E INSTITUCIONAL del Gobierno Municipal de Sucre.

Art.6º SE INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de la Unidad de ACTIVOS FIJOS de la Institución, procedan a la INVENTARIACION inmediata de todos los "EQUIPOS VIBRADORES" Adquiridos para el Gobierno Municipal de Sucre

Art.7º La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la ADQUISICION DE EQUIPOS VIBRADORES, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.

Art.8º Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.9º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Córdova Cayala
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Liliana Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL